

**DE REFORMA AL DECRETO No. 46-2003, REGLAMENTO A LA LEY DE
EQUIDAD FISCAL**

DECRETO No. 51-2003, Aprobado el 27 de Junio del 2003.

Publicado en La Gaceta No. 122 del 1 de Julio del 2003.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO:

El siguiente:

DECRETO:

**DE REFORMA AL DECRETO No. 46-2003, REGLAMENTO A LA LEY DE
EQUIDAD FISCAL**

Artículo 1.- Se reforma los numerales 11) y 12) del artículo 114 del Decreto No. 46-2003, Reglamento a la Ley de Equidad Fiscal, publicado en La Gaceta, Diario Oficial números 109 y 110 del 12 y 13 de Junio de 2003 respectivamente, los que se leerán así:

“11) Las exenciones establecidas en los numerales 6, 8 y 9, se aplicarán tanto a las importaciones como a las enajenaciones locales, de conformidad con los convenios y tratados internacionales vigentes”.

“12) Para las exenciones contempladas en el numeral 11, se entenderá por producción nacional la elaborada por la pequeña industria que produzca bienes de la canasta básica, de conformidad con el artículo 57 de la Ley”.

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintisiete de Junio del año 2003.-**ENRIQUE BOLAÑOS GEYER.-** Presidente de la República de Nicaragua.-
EDUARDO MONTEALEGRE RIVAS.- Ministro de Hacienda y Crédito Público.

+++++